HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en fecha **28 de septiembre del 2015**, se turnó, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **9507/LXXIV**, el cual contiene un escrito signado por **el C.P. ERNESTO P. CERDA SERNA,** en el cual solicita que se exhorte al Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Doctor José Antonio González Anaya, para que se elimine el trámite presencial de supervivencia en el IMSS,

ANTECEDENTES:

En ejercicio de la democracia consolidada en Nuevo León, los Diputados del Congreso del Estado con fundamento en la fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nuevo León; y en base a lo que los Ciudadanos les externa personalmente o a través de los medios de comunicación oficiales o personales, exhortan a las Autoridades en diferentes asuntos con el ánimo de hacer eco en el sentir de la Ciudadanía sobre diversas necesidades o recomendaciones hacia el manejo de los servicios públicos que brindan.

Manifiesta el promovente que en la mayor parte de las culturas humanas y a lo largo de prolongados períodos de la historia, la población que es considerada como adultos mayores ha sido reconocida como fuente de autoridad, experiencia, conocimientos, sabiduría, dignidad y prudencia; sin embargo en nuestro país apenas empieza a reconocerse estas cualidades de los adultos mayores.

Menciona que el 29 de abril de este 2015, la junta directiva del ISSSTE, con el respaldo unánime de las represenciones sindicales aprobó, en su sesión ordinaria 1344, la cancelación del pase de vigencia presencial para cerca de un millón de jubilados y pensionados del ISSSTE.

Que los pensionados y jubilados del gobierno federal, no tienen la obligación de comprobar se supervivencia desde este año, y que el hecho que los pensionados y jubilados del IMSS tengan que hacerlo hoy, es una discriminación que atenta con los derechos consagrados por la Constitución y los tratados internacional firmados por México.

Que eliminar el trámite de supervivencia en el IMSS evitaría la discriminación y establecería la equidad normativa de acuerdo a la Ley de las Personas Adultas Mayores, la cual se establece en el artículo 14, fracción segunda, que las instituciones deben desarrollar los lineamientos , mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de atención a esta población.

Que el estado debe actuar como una institución que produce y redistribuye el bienestar, es el garante de los derechos humanos y es quien debe velar por el estricto cumplimiento de las leyes y los acuerdos internacionales firmados y que hoy están inscritos en la Constitución.

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de

Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Desarrollo social y Derechos Humanos se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción IV, inciso D) y en la fracción I), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La Comisión que dictamina coincide con la importancia de exhortar a los órganos encargados de organizar y ofrecer los servicios que la ciudadanía necesita día tras día, en tanto se constituyen en puntos de apoyo indispensables para el perfeccionamiento del servicio federal y estatal por medio de exhortos, exponiendo las razones de les sensibilicen en hacer o dejar de hacer algo que la Ciudadanía considera contrario a su bienestar o al buen desempeño del encargo que ostenta, para el cual les debe asistir la confianza y credibilidad de la ciudadanía.

Sin embargo, es el caso que al momento actual, la solicitud presentada por el promovente se debe de dar por vista ya que en el acuerdo ACDO.AS1.HCT.220715/148.P.DPES con lo dispuesto en la sesión ordinaria

del Programa de Mejora para la Comprobación de Supervivencia del IMSS, ahora podrán utilizarse datos derivados de trámites y servicios del Estado, por lo cual no será necesaria la prueba de supervivencia presencial.

Tomando en cuenta lo anterior, la Comisión que dictamina considera que las proposiciones en estudio ha quedado sin materia al haberse materializado los puntos que generaron la solicitud de exhorto planteada por el promovente.

En consecuencia, con fundamento en los antecedentes y consideraciones de hecho y de derecho citados en el cuerpo del presente dictamen, los miembros de esta Comisión de Desarrollo social y Derechos Humanos, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

ÚNICO.- Queda sin materia la propuesta de exhorto presentado por el C. Ernesto Cerda Serna, a fin de eliminar la prueba de supervivencia en el IMSS, por las consideraciones planteadas en el cuerpo del Dictamen.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos

Dip. Presidenta:

Mercedes Catalina García Mancillas

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretario:

Alicia Maribel Villalón González

Óscar Alejandro Flores Escobar

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Alhinna Berenice Vargas García

Ludivina Rodríguez de la Garza

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Liliana Tijerina Cantú

Eustolia Yanira Gómez García

Dip. Vocal:	Dip. Vocal:
Eva Margarita Gómez Tamez	María Concepción Landa García Téllez
Dip. Vocal:	Dip. Vocal:
Rubén González Cabrieles	Marco Antonio Martínez Díaz